



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

PS/3204

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 OCT 2022

VISTO: la convocatoria para el Trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL);

RESULTANDO: I) que la referida Conferencia Intergubernamental se llevará a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 24 al 26 de octubre de 2022;

II) que ha sido designado en representación de esta Secretaría de Estado, el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Pablo Andrés Mieres Gómez, para participar en las actividades a desarrollarse el día 24 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO: I) que la presencia del Sr. Ministro será de suma importancia dados los temas a tratar y además a su regreso transmitirá con efecto multiplicador las experiencias recogidas;

II) que el Sr. Ministro Dr. Pablo Andrés Mieres Gómez se encontrará en Misión Oficial entre los días 23 y 25 de octubre de 2022;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, Artículo 53 de la Ley N° 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990, Artículo 49 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, Artículo 54 de la Ley N° 16.170, Artículo 46 de la Ley N° 19.924, por los Decretos N° 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de fecha 3 de abril de 1992, N° 229/996, de fecha 18 de junio de 1996, N° 43/001, de fecha 7 de febrero de 2001 N° 56/002, de fecha 19 de febrero de 2002, N° 90/002, de fecha 14 de marzo de 2002, N° 7/009, de fecha 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de fecha 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de fecha 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N°

216/021, de fecha 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. PABLO ANDRÉS MIERES GÓMEZ, quién participará del Trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), que se llevará a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 23 y 25 de octubre de 2022.
- 2º) Establécese que el pasaje aéreo por el trayecto Montevideo – Buenos Aires- Montevideo tendrá un costo de **US\$ 265** (dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco con 00/100).
- 3º) Los viáticos del Sr. Ministro a la ciudad de Buenos Aires - Argentina ascienden a **US\$ 798** (dólares estadounidenses setecientos noventa y ocho con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de julio de 2022, el cual se ajustará por variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la Misión.
- 4º) Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 232.000 “Pasajes al exterior contratados en el país” y 235.000 “Viáticos fuera del país”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, el que se atenderá con cargo a Financiación 1.1 “Rentas Generales”.
- 5º) Dispónese que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto N° 148/992, de fecha 3 de abril de 1992.
- 6º) Comuníquese, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República